



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL No. 165-2023/SG

Lima, 22 de junio de 2023

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**



VISTO, La Resolución de Secretaria General N°069-2023/SG, de fecha 03 de febrero de 2023, y el informe N° D000698-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N°069-2023/SG, de fecha 03 de febrero de 2023, se resolvió designar a partir del 01 de febrero de 2023, a Don Jorge Fernando Barrera Chávez como Administrador del Parque Metropolitano Universitario;

Que, a través del Informe N°D000698-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 22 de junio de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos advierte que en el Artículo Primero de la parte resolutive de la citada resolución, se señaló designar a partir del 01 de febrero de 2023, a Don Jorge Fernando Barrera Chávez como Administrador del Parque Metropolitano Universitario, cuando correspondía realizar dicha designación a partir del 26 de enero de 2023;

Que, en ese sentido, se incurrió en un error material en la parte considerativa y resolutive de la Resolución de Secretaria General N°069-2023/SG, por lo que amerita rectificar dicho error en atención al numeral 2.12.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

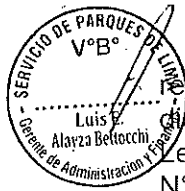
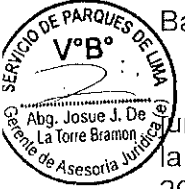
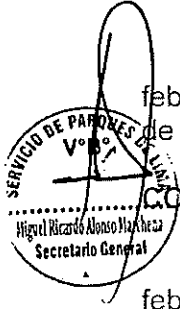
Que, asimismo, el numeral 2.12.1 del artículo 212° de la referida norma, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en ese sentido, se debe proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, por los considerandos precedentes, corresponde rectificar los errores materiales contenidos en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Secretaria General N°069-2023/SG, de fecha 03 de febrero de 2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N°1784-MML, la misma que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, el Reglamento de Organización y Funciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N°1955-MML, y con los vistos del Gerente de Asesoría Jurídica y el Gerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Secretaria General N°069-2023/SG, de fecha 03 de febrero de 2023, en el siguiente término:





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



DICE:

"Artículo Primero. – DESIGNAR, a partir del 01 de febrero de 2023, a Don JORGE FERNANDO BARRERA CHÁVEZ, las funciones de Administrador del Parque Metropolitano Universitario de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

DEBE DECIR:

"Artículo Primero. – DESIGNAR, a partir del 26 de enero de 2023, a Don JORGE FERNANDO BARRERA CHÁVEZ, las funciones de Administrador del Parque Metropolitano Universitario de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Secretaria General N°069-2023/SG, de fecha 03 de febrero de 2023, quedan subsistentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Gerencias y dependencias de SERPAR LIMA para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - PUBLIQUESE la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Miguel Ricardo Alonso Marchena
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 265-2023
Para conocimiento y fines cumple con Transcribir.....
Atentamente.....
Marjorie Edith Paredes Carbajal
Sub Gerente de Gestión Documentaria